



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4 70 4**

BUENOS AIRES, **11 MAYO 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7747-11-3 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-2801-01-4 la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A., inscrita bajo el RNE N° 020046515, tramitó el registro del producto denominado Limpiador desengrasante en aerosol, marca 3M CITRUS LIMPIADOR, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0270027.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a los fines de dar curso a las actuaciones se citó a la firma peticionante a fin de que cumplimentara los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad se citó nuevamente a la firma, otorgándosele un plazo de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de cancelación de certificado y baja del registro de RNPUD, pese a lo cual 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. no aportó información ni dio respuesta alguna.

Que el artículo 5° de la resolución (ex M.S.y A.S) 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5

[Handwritten signature] → *[Handwritten initials]*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4704

años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dase de baja el registro del producto denominado Limpiador Desengrasante en Aerosol, marca 3M CITRUS LIMPIADOR, con RNPUD N° 0270027, inscripto bajo la categoría de venta profesional, cuya titularidad detentara la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A., con RNE N° 020046515.

ARTICULO 2º.- CANCELASE el certificado de RNPUD N° 0270027, otorgado por expediente N° 1-0047-2110-2801-01-4.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-7747-11-3

DISPOSICION ANMAT N°:

4704

2


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

